

Condiciones de Uso de Telefonía Móvil Corporativa

Enero 2023

Control de versiones

Fecha	Cambios	Autor	Aprobado por
30/01/2017		Telefonía Corporativa	Dirección SDIC Gerencia UC3M
30/01/2022	Revisión de condiciones	Telefonía Corporativa	Dirección SDIC Gerencia UC3M
30/01/2023	Revisión de condiciones	Telefonía Corporativa	Dirección SDIC Gerencia UC3M

Índice

Control de versiones	1
Índice	2
Objeto	3
Ámbito	3
Usuarios del Servicio	3
3.1. Terminales Tipo 1 (smartphone)	3
3.2. Terminales Tipo 2 (smartphone)	4
3.3. Terminales Tipo 3 (teléfono móvil)	4
Principios Generales	4
4.1. Responsabilidad de los Usuarios	4
4.2. Responsabilidades de la UC3M	5
5. Servicios Prestados	5

1. Objeto

El objeto de este documento es definir las Condiciones de Uso del Servicio de Telefonía Móvil Corporativa proporcionado por la Universidad Carlos III de Madrid, en adelante UC3M. Esta normativa es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas y entidades usuarias de estos servicios. El incumplimiento de la misma, puede suponer la cancelación inmediata del servicio sin perjuicio de otras medidas que se puedan emprender en el ámbito legal.

2. Ámbito

El Servicio de Telefonía Móvil Corporativa permite el uso de extensiones móviles UC3M con capacidad de operar en redes públicas de comunicaciones móviles, a través del operador de telecomunicaciones que da servicio a la Universidad.

El Servicio de Informática y Comunicaciones lleva a cabo tanto las gestiones administrativas con el operador: altas, bajas, modificaciones en las líneas o servicios asociados, renovación de terminales, averías, etc., como el soporte técnico a configuración, incidencias y consultas relacionadas con los servicios corporativos de los terminales móviles (eduroam, apps Google UC3M (correo, agenda, etc.)).

El Servicio de Informática y Comunicaciones no se responsabiliza en ningún caso, de la adquisición, configuración o soporte de terminales, ni accesorios, fuera del catálogo de terminales homologados por la Universidad, o propiedad del usuario.

3. Usuarios del Servicio

La Universidad dotará a aquellos usuarios **que lo requieran**, debido a las funciones realizadas, de línea y terminal móvil corporativos del operador que da servicio a la UC3M. Los diferentes tipos de terminales se particularizan a continuación en función del colectivo (sujeto a la disponibilidad del mismo en el catálogo de terminales del operador vigente):

3.1. Terminales Tipo 1 (smartphone)

- Rector, Gabinete del Rector, Delegados del Rector.
- Vicerrectores, Secretario General y Gerente.
- Decanos.
- Director de la Escuela Politécnica Superior.
- Gerente Fundación.
- Secretario Consejo Social.
- Defensor Universitario.
- Antiguos Rectores.
- Comité de Gerencia.

3.2. Terminales Tipo 2 (smartphone)

- Vicerrectores adjuntos y Vicedecanos.
- Subdirectores de la Escuela Politécnica Superior.
- Secretarios de Facultades.
- Secretario de la Escuela Politécnica Superior.
- Directores de Departamento.
- Dirección/Subdirección Colegios Mayores.
- Directores de Instituto.
- Director Máster.
- Director Programa Oficial Postgrado.
- Directores Escuela Postgrado.
- Personal docente/investigador con autorización de su responsable de orgánica.
- Directores de Servicio/Unidad organizativa.
- Personal de administración y servicios con autorización de su responsable de orgánica.

3.3. Terminales Tipo 3 (teléfono móvil)

- Personal de empresas externas que requieren comunicación por voz.
- Otros colaboradores para comunicación por voz.

Esta asignación de terminales será siempre de aplicación, a excepción de colectivos o usuarios no contemplados, o necesidades de uso justificadas de un terminal de Tipo 2. Ambas excepciones, deberán justificarse a través de petición expresa escrita por el responsable de la orgánica, y siempre quedarán supeditadas a la autorización de la Gerencia.

4. Principios Generales

El cumplimiento de esta normativa se rige por unos principios generales que a continuación se exponen.

4.1. Responsabilidad de los Usuarios

Cada usuario es responsable de las actividades realizadas sobre el terminal y la línea móvil asignados por la Universidad, así como el cumplimiento de la presente normativa, acatando las siguientes disposiciones:

- El usuario se compromete a hacer buen uso del dispositivo y los servicios asociados, absteniéndose de

realizar acciones y/o actividades que supongan un riesgo o deterioro del mismo, o que puedan conllevar un gasto excesivo para la Universidad. El uso del terminal corporativo es exclusivo de la persona que lo recibe, no pudiendo ser utilizado, o cedido a terceros.

- Los terminales corporativos están destinados para ser utilizados únicamente con fines profesionales. Si en algún caso, el dispositivo tuviere datos, contactos, agendas, aplicaciones, fotos, mensajes, o cualquier información de carácter personal, el usuario será el único responsable de mantener dichos datos, quedando exenta la Universidad de toda responsabilidad sobre su tratamiento y/o soporte.
- El usuario debe comunicar al Servicio de Informática y Comunicaciones (en adelante SDIC) a través del formulario [Incidencia Telefonía Móvil](#) la detección de cualquier incidencia, ya sea relacionada con su terminal, con su línea o con el servicio de telefonía corporativa en general. **Deberá hacerlo de forma urgente ante la pérdida o robo de la línea y/o terminal, incluyendo copia de la denuncia ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en cualquier de sus oficinas de atención al ciudadano.**
- El usuario del dispositivo, permitirá que el SDIC pueda gestionar el terminal a través de la herramienta EMM Corporativa, con el fin de facilitar la resolución de incidencias, y llevar a cabo la gestión y configuración de móviles corporativos de forma centralizada.
- El usuario se compromete a no descargar ni instalar software ilegal, y evitar en todo momento la instalación de aplicaciones de fuentes desconocidas.
- El soporte a los terminales personales, o no homologados por el SDIC, que utilicen una línea móvil corporativa, se restringirá exclusivamente a las gestiones de alta/baja o modificación de la línea. El soporte técnico a configuración, incidencias y consultas relacionadas con los Servicios Corporativos se realizará a través de guías.

4.2. Responsabilidades de la UC3M

El Servicio de Informática y Comunicaciones será responsable de la gestión de los servicios expuestos en la presente normativa, de forma que estos sean ofertados de la mejor forma posible a sus usuarios. El SDIC deberá acordar los niveles de calidad de servicio (SLA) adecuados con el operador de telecomunicaciones correspondiente en cada caso. Asimismo, será responsable de realizar seguimiento sobre los mismos.

La UC3M, no se responsabilizará de las acciones llevadas a cabo por terceros en el terminal, así como de los datos personales contenidos en el mismo.

5. Servicios Prestados

Todos los servicios de Telefonía Móvil se encuentran definidos y permanentemente actualizados en el [Catálogo de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones](#).